



No. OFICIO	14
OFICINA	PRESIDENCIA MPAL.
RAMO	ADMINISTRATIVO
FECHA	28/102024



Municipio de Tiquicheo Michoacán; a 28 de octubre de 2024.

Asunto: Oficio aclaratorio estudios actuariales

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO DE MICHOACÁN
P R E S E N T E.

En relación a lo dispuesto en el artículo 18, Fracción IV de la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y Municipios, los Municipios que contemplen pagos de pensiones a sus trabajadores, **deberán incluir entre otros, en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos para el ejercicio 2024**, a someterse a la autorización del Congreso del Estado, “un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual deberá incluir la población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones otorgadas por ley aplicable, el monto de las reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente”.

En base a lo anterior, me permito hacer de su conocimiento que, en el Municipio de Tiquicheo Michoacán, no se otorga pensión a ningún trabajador, ni se eroga recurso por ningún concepto de este tipo, por lo que no es aplicable el estudio actuarial de pensiones.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



H. Ayuntamiento Constitucional
Tiquicheo de Nicolás Romero
2024-2027

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

ATENTAMENTE


C. MARIO REYES TAVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p. Archivo Minutario

0000149